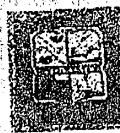


ESTADO DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPAL DE PIVIJAY



ACUERDO N° 003  
Del 25 ENE 2002

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL USO OBLIGATORIO DE LA ESTAMPILLA REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 inciso 4 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 artículo 32 inciso 7 y,

**CONSIDERANDO:**

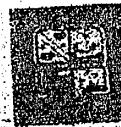
- ⊕ Que la Ley 136 en su artículo 32 le confiere al Concejo Municipal la atribución legal para establecer tributos, tasas, impuestos y contribuciones.
- ⊕ Que el Municipio de Pivijay en aras de garantizar el acceso a la Educación Superior a las personas de escasos recursos económicos que se hallan destacados por su excelencia académica, necesita gravar con un impuesto algunas transacciones que se ejecuten en el territorio del Municipio.
- ⊕ Que mediante la ordenanza 019 del 18 de Septiembre del 2001, emanado por la Asamblea Departamental del Magdalena se determinó el uso obligatorio de la Estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO" se determina el Sujeto Activo, Pasivo, Base Gravable y tarifas. Y se dictan otras disposiciones.
- ⊕ Que el Municipio de Pivijay requiere aumentar los recursos de libre desuscripción para llevar a cabo los programas de carácter social que beneficie a la comunidad Pivijayera, necesitando para tal fin la adopción de la Estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO".
- ⊕ Que en mérito de lo anterior.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese la Estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO", determinando su uso obligatorio mediante la ordenanza N° 019 del 18 de Septiembre del 2001, conforme a los hechos a grabar que se generen en el territorio del Municipio de Pivijay.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos obtenidos por el cobro de la Estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO", se destinan en un ochenta por ciento (80%) para financiar becas las cuales se otorgan a los primeros Estudiantes del Municipio de Pivijay que

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
CONCEJO MUNICIPAL DE PIVIJAY



Continuación del Acuerdo No. 03 Hoja No. 2

Obtengan una excelente calificación en las pruebas de estado (ICFES) y deseen ingresar al Centro Comunitario de Educación superior (CCES) Subregión Río con cede en Pivijay Magdalena, el veinte por ciento (20%) restante se determinaran a la Universidad del Magdalena.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dado en Pivijay Magdalena a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año Dos Mil Cinco (2005).

**PEDRO I. MORÓN MORALES**  
Presidente del H. Concejo Mpal de Pivijay

**JUANA MERCADO PERTUZ**  
Secretaria del H. Concejo Mpal

La Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Pivijay, hace constar que el presente Acuerdo recibió los dos (2) debates reglamentarios estipulados así:

**PRIMER DEBATE:** El dia Dieciocho (18) de Enero del año Dos Mil Cinco 2005, según Acta de comisión accidental de sesión extraordinaria No.03.

**SEGUNDO DEBATE:** El día Veintiún (21) de Enero del Año Dos Mil Cinco 2005, según Acta de sesión Extraordinaria No.07.

**JUANA MERCADO PERTUZ**  
Secretaria del Concejo Municipal de Pivijay

Dado en la Alcaldía Municipal del día 25 ENE 2005

**COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**CARLOS A. RIVERO LLINAS**  
Alcalde Municipal

